Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2146 /2.011 I.
22 NOV. 2011

VISTO:

El proceso de contratación vía excepción para el "*Servicio de Informaciones Confidenciales y Penales de Personas Físicas y Jurídicas*" - ID Nº 222.747, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 2 de noviembre de 2.011 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Vía Excepción para el "*Servicio de Informaciones Confidenciales y Penales de Personas Físicas y Jurídicas*" ID Nº 222.747, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 31 de Octubre de 2.011.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 397/2.011 de fecha 28/06/2011.*

OFERENTES
1. *CRITERION S.A.*

María T. Pimentel
Jefe
Departamento de Contratos

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley". Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes*

- *Además la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA – Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos"…*

- *La oferta presentada en esta Contratación, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:*

Evaluación Económica

OFERENTE	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1) CRITERION S.A.	*Gs. 74.800.000. IVA Incluido.*

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2146 /2.011 I.

22 NOV. 2011

Evaluación Jurídica - Legal:

Con relación a la oferta presentada hacemos las siguientes observaciones

	OFERENTES
Documentación solicitada	CRITERION S.A.
Formulario de presentación de ofertas débilmente completado (Anexo II – Garantía de oferta)	Cumple
C.I.	Cumple
R.U.C.	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple

Conforme al cuadro que antecede vemos que la firma Criterion S.A. cumple con lo solicitado en el Aspecto Legal, conforme Carta de Invitación y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

Este Comité verificó la oferta presentada por la firma Criterión S.A. y considera la misma ha presentado conforme la exigencia del Anexo III de la Carta de Invitación, por lo que consideramos que cumple con las exigencias técnicas solicitadas.

- Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 397/2011 de fecha 28/06/2011 con la siguiente descripción: DEP. 51, PROG. 31, PROY. 72, RUBRO 269 – Descripción: SERV. TECNICOS Y PROFESIONALES, VARIOS, por un monto de Gs. 74.800.000.

- Que la presente Contratación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

- Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

- Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

- Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, el siguiente cuadro comparativo:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
Criterion S.A.	Cumple	Cumple	74.800.000

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2146 /2.011 I. 22 NOV. 2011

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

CRITERION S.A.								
Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	80151503-001	Informes Comerciales	-	-	Unidad	10.000	3.080	30.800.0000
2	80151503-001	Informes Penales	-	-	Unidad	10.000	4.400	44.000.000
							Total IVA Incluido: Gs. 74.800.000.-	

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación vía Excepción para el "Servicio de Informaciones Confidenciales y Penales de Personas Físicas y Jurídicas" - ID Nº 222.747, a la Empresa Criterión S.A., por un monto total de Guaraníes setenta y cuatro millones ochocientos mil (Gs. 74.800.000) IVA incluido, conforme al cuadro de adjudicación; por los argumentos expuestos en la presente.*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, y que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable como Miembro del Comité de Evaluación, conforme consta en el Acta de fecha 2 de noviembre de 2.011 al suscribirla, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado vía Excepción para el *"Servicio de Informaciones Confidenciales y Penales de Personas Físicas y Jurídicas" - ID Nº 222.747,* a la Empresa Criterión S.A., por un monto total de Hs. 74.800.000. (Guaraníes setenta y cuatro millones ochocientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Max T. Vieira Z. Julio
Departamento de Contratos